Aora se a enbiado a executar a esta villa por
el dho tercio y a benido a hazerla el dho Andres fr.
alguacil executor del s.r gobernador del can
po de montiel y sus partidos y en el ynterin que
se des pacha en la corte de su mag.d sobre el modo de
la paga o es pera se causaran muchas costas y
salarios y otras bexaciones y molestias y pa
ra escusarlas sin perjuicio del dho de esta villa
y de las apelaciones que tienen ynterpuestas y
con protestacion de proseguirlas y pedir
la jus.a de esta villa y concexo = Acordaron se des
pache el executor y se le paguen los salarios
para aora con reserba de repetirlo de qui
en ay a dho y se de modo de buscar el dinero
para hazer el deposito o paga lo que mas con
benga a esta villa de la resta fuera de lo
que quedo en villa nueba de los ynfantes
para que se cumpla con el tercio en la mo
neda que de presente corre con reserba que
no le pare perjuicio a esta villa y de repetir
lo que tubiere pagado demas las costas
daños e ynteresses que se obieren seguido y si
guieren a esta villa y ansi lo protestan y que
no les pare perjuicio qualesquier pagas y de
positos que se obieren hecho o hicieren y pa
ra ello se des pache persona con el dinero
a la dha villa nueba de los ynfantes y ha
ga la paga o deposito y demas diligencias
protestaciones que a esta villa conben
gan y saque los recados y testimonio
de lo que se hiziere y ansi lo acordaron y firmaron
los que saben y no se hallo en este ayuntamiento el dho
alo yañes = [illegible] = [illegible] = [illegible]

Don Jorge [illegible] — [illegible] — Fran.co [illegible] — Don [illegible] — Al.o Corrado

[illegible] — Miguel Ostouan — [illegible]

[illegible] — [illegible] — [illegible] — [illegible]